

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Inspección Judicial
Rad. Nro. 110013103024202300238 00

En virtud a lo previsto en el los artículos 82, 84, 90 y 368 del CGP, se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días la parte demandante, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. Sírvasse ampliar los hechos de la solicitud, precisando las circunstancias que dan lugar a la interposición de la mismas, esto, atendiendo el objeto social de la convocante y la finalidad de la prueba extraprocesal.
2. Conforme a las aclaraciones antes deprecadas, sírvase indicar en debida lo que se pretende con la prueba extraprocesal elevada y la finalidad de la misma.
3. Adecúese el acápite de notificaciones, refiriendo en forma precisa los datos de notificación de los extremos, véase que los datos de integración de la pasiva no corresponden a los evidenciados en el certificado de existencia y representación de esta.
4. ACREDÍTESE el envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico en donde el extremo pasivo esté obligado a recibir notificaciones judiciales. (arts. 82 núm. 10 y 291 núm. 2 del C. G. del P. y art. 6 inc. 4 Ley 2213 de 2022).

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3718ede686798bd4183354d9055c0e2fa9bd32245da23db54ed2f12d09313a9d**

Documento generado en 27/06/2023 03:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>